

PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO

DISPOSICION NRO. 281/18

VIEDMA, 23 de Febrero de 2018.-

VISTO:

El expediente Nro. A/CM/0038/18 de la Administración General del Poder Judicial, la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera, el Reglamento de Contrataciones Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98 y la Disposición Nro. 1626/17 AG; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mencionado expediente se tramita la contratación directa con la Editorial Río Negro S.A. para la publicación, por el término de un (1) día, del aviso correspondiente al Llamado de la Licitación Pública Nro. 018/17 -Segundo Llamado- llevada a cabo para la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI.

Que el referido procedimiento se aprobó por Resolución Nro. 978/17-STJ obrante de fs. 02/08 vta.

Que se solicitó cotización a la EDITORIAL RIO NEGRO S.A. por ser el medio gráfico de mayor tirada a nivel provincial.

Que los valores ofrecidos para la publicación del aviso ascienden a la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$23.958,00), en página indeterminada par, en un espacio de dos (2) columnas x dos (2) módulos de 9,9 cm de ancho por 7,2 cm de alto, habiendo cotizado teniendo en cuenta lo expresado en presupuesto inserto a fs. 12.

Que a fs.14 obra constancia de publicación en la página web de este Poder.

Que a fs. 15 obra el informe técnico elaborado por la Subdirección de Compras y Ventas de Bienes y Servicios en orden a lo dispuesto en el artículo 8 incs. a), b) y c) del Anexo II al Decreto H Nro. 1737/98.

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en los arts. 30 y 31 de la Ley H Nro. 3186.

Que el presente trámite se encuadra en lo dispuesto en los artículos 87 inc. a) y 92 inc. o) de la Ley H Nro. 3186 de Administración Financiera y Control del Sector Público Provincial.

Que se ha dado intervención a la Dirección de Asesoramiento Técnico Legal a fs.20/21.

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por la Acordada Nro. 26/17 -STJ.-

Que no existe impedimento legal alguno para el procedimiento a emplear.

Por ello:

EL ADMINISTRADOR GENERAL SUBROGANTE DEL PODER JUDICIAL

DISPONE :

Artículo 1ro.- Autorizar la contratación directa con la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., CUIT Nro. 30-50015254-7, de la ciudad de General Roca, para la publicación, por el término de un (1) día del aviso correspondiente al Llamado de la Licitación Pública Nro. 018/17 - Segundo Llamado- llevada a cabo para la LOCACIÓN DE UN INMUEBLE DESTINADO A LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y DE MINERÍA DE LA CIUDAD DE CIPOLLETTI, por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 (\$23.958,00).


Artículo 2do.- Comprometer del presupuesto general de gastos del corriente año, lo siguiente:

PROG.	PART.	DENOMINACION	IMPORTE
11-00,	361	Publicidad y Propaganda	\$23.958,00

Y liquidar por Tesorería de éste Poder a la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A.

Artículo 3ro.- Facultar al servicio de Contabilidad pertinente a practicar el ajuste de oficio de los créditos presupuestarios.

Artículo 4to.- Registrar, notificar a la firma EDITORIAL RIO NEGRO S.A., comunicar, pasar a sus efectos a Contaduría y Tesorería de este Poder, cumplido, archivar.



Dr. CARLOS E. DERBALIAN
ADMINISTRADOR GRAL. SUBROGANTE
PODER JUDICIAL